



Proceso de Elaboración

**NORMA DE EMISION DE
CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS
ASOCIADOS A EQUIPOS Y REDES PARA LA
TRANSMISION DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES**

Reunión 8 Comité Operativo

Felipe Loaiza Arias

Departamento Ruido, Lumínica y Olores

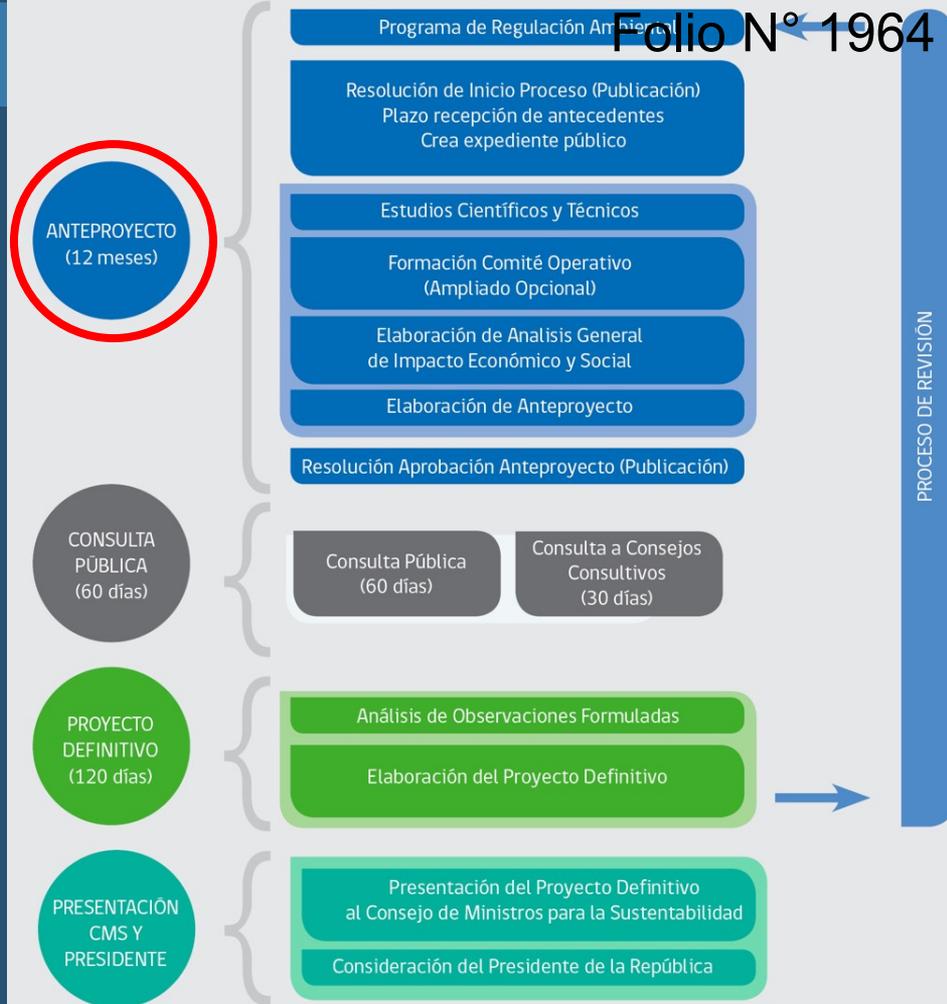
División de Calidad del Aire

- Anteproyecto de Norma
- Resultados AGIES
- Próximos pasos



PROCESO DE ELABORACIÓN

- **Inicio – AÑO 2012:**
Res Ex N° 1.021/2012 MMA
- **Última Ampliación:**
Res Ex N° 1163/2021 MMA
- **Plazo para Anteproyecto:**
31 de julio 2022



ANTEPROYECTO NORMA DE EMISIÓN



Nombre de la Norma:

Norma de Emisión de **Campos Electromagnéticos** asociados a equipos y redes para la transmisión de servicios de telecomunicaciones

Objetivo de protección ambiental:

Controlar la emisión de Campos Electromagnéticos generados por equipos y redes de transmisión de servicios de telecomunicaciones, con el fin de proteger la salud de las personas.

Ámbito Territorial:

Todo el territorio Nacional

Fuente Emisora:

Estaciones Base de Telefonía Móvil.

Propuestas Analizadas

Propuesta Estudio PUCV: Límite General de $10 \mu W / cm^2$

Propuesta SUBTEL:

- Límite Áreas Sensibles: $5,8 \mu W / cm^2$

Línea Base de Emisiones

Rangos densidad de potencia [$\mu\text{W}/\text{cm}^2$]	Cantidad de estaciones base por rango	Porcentaje
Desde 0 a 1	16.475	98,482%
Desde 1 a 2	15	0,090%
Desde 2 a 3	233	1,393%
Desde 3 a 4	1	0,006%
Desde 4 a 5	2	0,012%
Desde 5 a 6	2	0,012%
Desde 6 a 7	1	0,006%

Propuestas de Límites de Emisión

Se regulará sobre las bandas de 700 MHz a 3800 MHz, actualmente autorizadas para telefonía móvil.

- Límite General: $10 \mu W / cm^2$
- Límite Áreas Sensibles: $5,8 \mu W / cm^2$

Con la propuesta se da cumplimiento a la Ley 20.599.

6. Consideraciones del Límite de Emisión

- Los límites deberán cumplirse en lugares donde las personas permanezcan o habiten.
- Deberá considerarse la altura relativa al suelo de dichos receptores.
- Para evaluación en áreas sensibles deberá efectuarse desde el recinto que corresponda.

Protocolos de Medición

- SMA debe definirlos en plazo señalado según Reglamento de dictación de Normas.

Fiscalización:

- SMA – Sin perjuicio de las atribuciones de SUBTEL y de manera coordinada entre ambos.
- Verificación de la norma: se hará a través de reporte anual del regulado.

Control:

- SUBTEL – mediante el proceso de autorización o renovación de concesiones, de estaciones base. En coordinación con SMA.

Entrada en Vigencia

- 12 meses desde su publicación.

Plazos de Cumplimiento

- Fuentes Existentes: 1 año desde la entrada en vigencia.
- Fuentes Nuevas: Desde la entrada en vigencia.

Presentación equipo Departamento Economía Ambiental

- Felipe Gajardo
- Danae Orellana

Julio

- 31 de julio, Resolución que aprueba Anteproyecto y lo somete a consulta.

Agosto

- Inicio Consulta Pública de 60 días hábiles una vez publicada la resolución en Diario Oficial y Diario de Circulación Nacional.



Proceso de Elaboración

**NORMA DE EMISION DE
CAMPOS ELECTROMAGNETICOS
ASOCIADOS A EQUIPOS Y REDES PARA LA
TRANSMISION DE SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES**

Reunión 8 Comité Operativo

Felipe Loaiza Arias

Departamento Ruido, Lumínica y Olores

División de Calidad del Aire